

Si es propietario de una casa en California que tiene tejas Monier, puede tener derecho a recibir una indemnización

Este aviso ordenado por el tribunal surge de una demanda colectiva relativa a las tejas con capa de lechada fabricadas por Monier Inc. En el juicio, un jurado determinó que los propietarios de viviendas que cumplen con los requisitos tienen derecho a una indemnización de \$3,705. Los dueños de propiedades comerciales que reúnen los requisitos tienen derecho a recibir \$400 o más. El propósito de este Aviso es informarle de su derecho a presentar un reclamo de indemnización en un proceso de reclamos a cargo del Tribunal Superior de California.

Para obtener más información, visite www.RoofingTilesClassAction.com.

¿Quién es elegible para recibir un pago?

Todos los dueños de viviendas o propiedades comerciales en el estado de California, o los antiguos dueños de viviendas o propiedades comerciales en el estado de California que tengan tejas Monier vendidas entre el 1 de enero de 1978 y el 14 de agosto 1997 (“Tejas que califican”), o los antiguos dueños de viviendas o propiedades comerciales que tenían tejas Monier vendidas durante ese mismo período pueden tener derecho a recibir una indemnización. Los dueños de viviendas pueden tener derecho a recibir **\$3,705** por casa, y los dueños de propiedades comerciales pueden tener derecho a recibir **\$400** por cada 30 cuadrados de techo.

¿Cómo se define el grupo de demandantes?

El Tribunal creó dos grupos de demandantes que se superponen y se definen de la siguiente manera:

GRUPO UCL: (i) todas las personas o entidades del estado de California que poseen estructuras con tejas con capa de lechada vendidas por la compañía Monier, Monier Roof Tile, Inc. o Monier Inc. entre el 1 de enero de 1978 y el 14 de agosto 1997 (las “Tejas”); y (ii) todas las personas y entidades de California que hayan pagado por reemplazar o reparar dichas Tejas. Solo pueden pertenecer al grupo de demandantes quienes, antes de comprar o adquirir las tejas Monier, hayan estado expuestos a una declaración que afirmaba que las Tejas tendrían una vida útil de 50 años, tendrían color permanente o que su mantenimiento sería gratuito. El grupo de demandantes excluye al juez de primera instancia y a su familia, y a los demandados y a sus abogados.

GRUPO CLRA: (i) todas las personas del estado de California que poseen, para uso personal, familiar o doméstico, estructuras con tejas con capa de lechada vendidas por la compañía Monier, Monier Roof Tile, Inc. o Monier Inc. entre el 1 de enero de 1978 y el 14 de agosto 1997 (las “Tejas”); y (ii) todas las personas de California que hayan sido propietarias de dichas casas para uso personal, familiar o doméstico, y que hayan pagado por reemplazar o reparar dichas Tejas. Solo pueden pertenecer al grupo de demandantes quienes, antes de comprar o adquirir las tejas Monier, hayan estado expuestos a una declaración que afirmaba que las Tejas tendrían una vida útil de

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-797-6085, O VISITE EL SITIO
WWW.ROOFINGTILESCONCLASSACTION.COM.**

50 años, tendrían color permanente o que su mantenimiento sería gratuito. El grupo de demandantes excluye al juez de primera instancia y a su familia, y a los demandados y a sus abogados.

¿Cómo recibo un pago?

A fin de calificar para recibir un pago, usted debe (1) ser dueño de una propiedad con tejas Monier que califican; y (2) completar y devolver un Formulario de reclamo que también demuestre que usted tiene derecho a recibir un pago.

El Formulario de reclamo debe devolverse por correo de los EE. UU. como se indica en los formularios, con franqueo postal de fecha no posterior al **17 de septiembre de 2019**.

Hay un administrador de reclamos que participa directamente en el proceso de reclamos que puede responder sus preguntas y ayudarlo a presentar su reclamo. La información de contacto del administrador de reclamos se brinda a continuación.

¿Cómo puedo obtener más información?

Para obtener más información sobre sus derechos en el proceso de reclamos, o para recibir una copia adicional del Formulario de reclamo, visite el sitio web en www.RoofingTilesClassAction.com, llame al número gratuito 1-877-797-6085 o escriba a Monier Tile Class Action, P.O. Box 4068, Portland, OR 97208-4068.

El Tribunal ha nombrado a los Abogados del grupo de demandantes para que representen al grupo de demandantes. Si el Tribunal acepta la petición de los abogados, esos honorarios y gastos serán pagados por Monier por separado. Usted no tiene que pagar ningún honorario ni gasto.

Información básica

1. ¿CUÁLES SON LOS ANTECEDENTES DE ESTE CASO?

Este caso, *McAdams v. Monier, Inc.*, caso n.º SCV 16410, es una demanda colectiva que pretende determinar si Monier realizó declaraciones engañosas en relación con las tejas de hormigón con capa de lechada fabricadas por Monier Inc. desde el 1 de enero de 1978 hasta el 14 de agosto de 1997. Luego de un juicio y una apelación, el Tribunal Superior de California, del condado de Placer, dictó una sentencia interlocutoria a favor de los miembros de los grupos que actúan como demandante (según lo definido en la sección 9) contra el demandado Monier. Si usted es propietario de una vivienda en California, puede presentar un reclamo para determinar si reúne los requisitos y es elegible para recibir una indemnización de \$3,750. Si usted es dueño de una propiedad comercial en California, puede presentar un reclamo para determinar si reúne los requisitos y es elegible para recibir una indemnización de \$400 o más. Debe presentar su reclamo antes del 17 de septiembre de 2019 para que se lo tenga en consideración y ser elegible para recibir un pago.

2. ¿QUIÉN ES EL JUEZ?

El juez Michael Jones del Tribunal Superior del condado de Placer es quien está a cargo de este caso y del proceso de reclamos en la actualidad. **No se comuniquen con el tribunal ni su personal en relación con este caso.**

– 2 –

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-797-6085, O VISITE EL SITIO
WWW.ROOFINGTILESCONCLASSACTION.COM.**

El Tribunal ha designado al Sr. Lester Levy de Judicial Arbitration and Mediation Services como mediador para ayudar a gestionar el proceso de reclamos y realizar recomendaciones al Tribunal. Además, el Tribunal ha designado a Epiq Systems para que actúe en calidad de administrador de reclamos.

3. ¿DÓNDE TRAMITA EL CASO?

Tribunal Superior del condado de Placer, Roseville, California.

4. ¿QUÉ SUCEDE SI TENGO OTRAS PREGUNTAS?

Si tiene alguna pregunta que no haya sido respondida en este documento, puede enviarla por correo electrónico a **Epiq Systems**, o puede llamar al 877-797-6085 y hablar con un asistente de reclamos.

5. ¿QUÉ ES UNA DEMANDA COLECTIVA?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas representantes del grupo de demandantes (en este caso, Tim McAdams) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas forman parte del grupo de demandantes. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los miembros del grupo de demandantes.

Los reclamos en la demanda

6. ¿DE QUÉ TRATA LA DEMANDA?

Esta demanda se basa en tejas con capa de lechada (capa de color) fabricadas y vendidas por Monier Inc. durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1978 y el 14 de agosto de 1997. En el juicio, el jurado decidió que el demandante había probado que los miembros del grupo estuvieron “expuestos a una declaración hecha por Monier de que la capa de color de las tejas con capa de lechada Monier duraría 50 años, tendría color permanente o su mantenimiento sería gratuito, y Monier no reveló en esa declaración que la capa de color se deterioraría en menos de 50 años”.

El Tribunal dictó sentencia a favor del grupo que actúa como demandante. Si usted es dueño de una propiedad y estuvo expuesto a esa declaración falsa de Monier, podría ser un miembro del grupo de demandantes con derecho a recibir una indemnización.

7. EL JUICIO

El juicio de este caso comenzó en octubre de 2012 y finalizó en enero de 2013. Un jurado del condado de Placer emitió un veredicto a favor de los grupos que actuaban como demandante. El juez de primera instancia revocó el veredicto del jurado y dictó sentencia a favor de Monier Inc. Los grupos que actuaban como demandante apelaron esta resolución, ganaron la apelación y el juez de primera instancia posteriormente dictó sentencia contra Monier y a favor de los grupos que actuaban como demandante. Luego, las partes acordaron otorgar resarcimiento a los dueños de propiedades comerciales, como se describe en la Pregunta 14.

8. LA APELACIÓN (McADAMS III)

El 14 de octubre de 2015, la Cámara de Apelaciones del tercer distrito emitió un dictamen que revocaba la resolución del juez Piquet y readmitía el veredicto del jurado a favor del grupo que

actuaba como demandante. El dictamen es *McAdams et al. v. Monier, Inc.*, 2015 WL 5968461. En la sección de **documentos** en www.RoofingTilesClassAction.com, se puede ver una copia de ese dictamen (McAdams III). También hay copias de los dictámenes anteriores de la Cámara de Apelaciones (*McAdams I* y *McAdams II*) disponibles para ver en la sección de **documentos** del sitio web.

¿Quiénes integran el grupo de demandantes?

9. DEFINICIONES DE LOS GRUPOS

Como lo certificó el Tribunal, el grupo se define de la siguiente manera:

GRUPO UCL: (i) todas las personas o entidades del estado de California que poseen estructuras con tejas con capa de lechada vendidas por la compañía Monier, Monier Roof Tile, Inc. o Monier Inc. entre el 1 de enero de 1978 y el 14 de agosto 1997 (las “Tejas”); y (ii) todas las personas y entidades de California que hayan pagado por reemplazar o reparar dichas Tejas. Solo pueden pertenecer al grupo de demandantes quienes, antes de comprar o adquirir las tejas Monier, hayan estado expuestos a una declaración que afirmaba que las Tejas tendrían una vida útil de 50 años, tendrían color permanente o que su mantenimiento sería gratuito. El grupo de demandantes excluye al juez de primera instancia y a su familia, y a los demandados y a sus abogados.

GRUPO CLRA: (i) todas las personas del estado de California que poseen, para uso personal, familiar o doméstico, estructuras con tejas con capa de lechada vendidas por la compañía Monier, Monier Roof Tile, Inc. o Monier Inc. entre el 1 de enero de 1978 y el 14 de agosto 1997 (las “Tejas”); y (ii) todas las personas de California que hayan sido propietarias de dichas casas para uso personal, familiar o doméstico, y que hayan pagado por reemplazar o reparar dichas Tejas. Solo pueden pertenecer al grupo de demandantes quienes, antes de comprar o adquirir las tejas Monier, hayan estado expuestos a una declaración que afirmaba que las Tejas tendrían una vida útil de 50 años, tendrían color permanente o que su mantenimiento sería gratuito. El grupo de demandantes excluye al juez de primera instancia y a su familia, y a los demandados y a sus abogados.

10. ¿QUÉ SIGNIFICA CLRA Y UCL?

“CLRA” es la sigla de Consumer Legal Remedies Act (Ley de Recursos Legales de Consumidores) de California, art. 1750 y siguientes del Código Civil de California. La ley prohíbe determinados “métodos de competencia y actos o prácticas desleales o engañosos realizados por cualquier persona en una transacción que tengan por objeto la venta o el arrendamiento de bienes o servicios a cualquier consumidor, o que deriven en dicha venta o arrendamiento”. Art. art. 1770 del Código de California.

“UCL” es la sigla de Unfair Competition Law (Ley de Competencia Desleal) de California, art. 17200 y siguientes del Código de Negocios y Profesiones. La ley prevé medidas cautelares y otras formas de reparación en caso de prácticas comerciales “desleales”, “ilegales” y “fraudulentas”.

11. ¿CÓMO SÉ SI SOY MIEMBRO DEL GRUPO DE DEMANDANTES?

Para ser miembro de un grupo de demandantes, debe cumplir con los siguientes requisitos:

– 4 –

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-797-6085, O VISITE EL SITIO
WWW.ROOFINGTILESCONSUMERCLASSACTION.COM.**

1. Debe tener tejas de hormigón con capa de lechada (capa de color) de Monier, Inc. en su techo que hayan sido vendidas entre el 1 de enero de 1978 y el 14 de agosto de 1997 (Período de la demanda).
2. Antes de comprar su casa o estructura, o de obtener las tejas de Monier, Inc., debe haber estado expuesto a una declaración falsa hecha por Monier o en su nombre que afirmaba que las tejas tendrían una vida útil de 50 años, tendrían color permanente o que su mantenimiento sería gratuito.

12. ¿PUEDO PRESENTAR UN RECLAMO SI NO SOY EL PROPIETARIO ORIGINAL DEL EDIFICIO O LA CASA?

Sí.

13. ¿SI REEMPLACÉ O VOLVÍ A PINTAR EL TECHO DE TEJAS DE MONIER, INC., AÚN TENGO LA POSIBILIDAD DE SER MIEMBRO DEL GRUPO DE DEMANDANTES Y DERECHO A COBRAR?

Sí. Debe probar que poseía las tejas Monier, que las tejas fueron vendidas dentro del Período de la demanda y explicar los motivos por los que reemplazó o volvió a pintar el techo, junto con los comprobantes del costo. En la sección 17, se brinda más información sobre lo que debe proporcionar para presentar su reclamo.

14. SI SOY PROPIETARIO DE UN EDIFICIO COMERCIAL, ¿SOY UN POSIBLE MIEMBRO DEL GRUPO DE DEMANDANTES Y TENGO DERECHO A COBRAR LO MISMO QUE EL PROPIETARIO DE UNA RESIDENCIA?

Como propietario comercial, usted es un posible miembro del grupo de demandantes en el grupo de la Ley de Competencia Desleal (UCL). Sin embargo, debe demostrar que posee una estructura con tejas Monier que fueron vendidas durante el período aplicable. Es decir, no es suficiente con que sea propietario de una unidad en un edificio de varias unidades, debe ser propietario de la estructura en la que está instalado el techo. Los miembros del grupo UCL que reúnan los requisitos recibirán una indemnización basada en una fórmula diferente que la de los propietarios de residencias. Según la fórmula de la indemnización, cualquier propietario comercial que reúna los requisitos para ser miembro del grupo de demandantes tendrá derecho a recibir \$400 (sobre la base de un tamaño del techo de 30 cuadrados de techo). Si el techo tiene más de 30 cuadrados de techo, el miembro del grupo UCL que reúne los requisitos debe presentar pruebas al administrador de reclamos que demuestren el mayor tamaño del techo.

Los abogados que lo representan

15. ¿LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE DEMANDANTES TIENEN UN ABOGADO EN ESTE CASO?

Sí. El Tribunal nombró a Jeffrey Cereghino de ROCK Law, LLP, de San Francisco, CA, y a Michael Ram de Robins Kaplan LLP, de Mountain View, CA, para que lo representen como “Abogados del grupo de demandantes” adjuntos. Estas firmas y otras firmas de abogados que trabajan junto con ellos como Abogados del grupo de demandantes tienen experiencia en la tramitación de casos similares.

16. ¿CÓMO SE LES PAGARÁ A LOS ABOGADOS?

Los Abogados del grupo de demandantes solicitarán al Tribunal que ordene a Monier pagar sus honorarios y gastos. Usted no tiene que pagar ninguno de estos honorarios y gastos. Los honorarios y gastos serán pagados por separado por Monier Inc., sujeto a lo ordenado por el Tribunal.

– 5 –

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-797-6085, O VISITE EL SITIO
WWW.ROOFINGTILESCLASSACTION.COM.**

Presentación de un reclamo

17. ¿CÓMO PRESENTO UN RECLAMO?

Puede descargar un Formulario de reclamo del sitio web www.RoofingTilesClassAction.com. O bien, puede solicitar que se le envíe un formulario por correo, si llama al 877-797-6085 y habla con un asistente de reclamos.

18. ¿CUÁNTO TIEMPO TENGO PARA PRESENTAR UN RECLAMO?

Debe presentar su reclamo antes del 17 de septiembre de 2019 para que se lo tenga en consideración y ser elegible para recibir un pago.

19. ¿CÓMO DETERMINO SI MI TECHO TIENE LAS TEJAS MONIER DE LAS QUE TRATA ESTE CASO?

Las tejas de Monier, Inc. son tejas de hormigón. Otros fabricantes de material para techar fabricaron tejas similares con aspectos similares. Para averiguar si usted tiene tejas Monier, busque si en la parte inferior de una de sus tejas hay una marca en relieve que diga “Monier” o “Monray”. Dado que Monier fabricó otra teja similar llamada “color directo”, fíjese si la parte inferior de sus tejas es de hormigón a la vista. Si no observa hormigón a la vista en la parte inferior de sus tejas, su producto no es elegible. En el sitio web www.RoofingTilesClassAction.com, en la sección “Fotografías representativas”, se brindan ejemplos del aspecto de las tejas Monier. Tenga en cuenta que, como se indica en el formulario de reclamo, estas fotos son indicativas del tipo de fotos con las que debería acompañar su formulario de reclamo.

Hay diferentes formas de determinar si su techo tiene el producto de techo Monier:

1. Mire en la parte inferior de una teja de su techo.
2. Busque otra teja que usted crea que es igual a las tejas de su techo y mire en la parte inferior.
3. Si tiene una factura de la compra de las tejas de su edificio, verifique si describe el tipo de teja.
4. Proporcione una declaración bajo pena de perjurio de un inspector que pueda verificar que usted tiene esa teja. Se puede conocer más información sobre el proceso de verificación en la sección del sitio web llamada “Verificación de un techador cualificado”.

20. NO RECUERDO EXACTAMENTE QUIÉN ME DIO INFORMACIÓN SOBRE MI TECHO ANTES DE INSTALAR LAS TEJAS O COMPRAR LA CASA. ¿ESO ME DESCALIFICA COMO MIEMBRO DEL GRUPO DE DEMANDANTES?

No, no lo descalifica. Sin embargo, debe describir lo que recuerda. Por ejemplo, incluso si no recuerda el nombre de la persona, debería describir la relación que tiene con ella. También debe describir exactamente qué se dijo, de la forma más completa posible, y si fue por escrito o verbalmente. El **Formulario de reclamo** le servirá como guía.

Posteriormente, el Tribunal determinará si su información es suficiente.

21. ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE PRESENTO MI FORMULARIO DE RECLAMO?

Cada mes, el administrador de reclamos reunirá los formularios de reclamo completados y se los dará a los Abogados del grupo de demandantes y a los abogados de Monier para su revisión. Los abogados se reunirán y determinarán sobre qué reclamos se alcanza un acuerdo y presentarán dichos reclamos al mediador. Los reclamos impugnados serán tratados en un proceso establecido por el mediador. El Tribunal dictará una o más órdenes con respecto a los reclamantes aprobados y los calendarios de pago.

22. ¿HAY MÁS INFORMACIÓN DISPONIBLE?

Visite la página de **Documentos** en la que encontrará los Dictámenes de la Cámara de Apelaciones y otros documentos relevantes. También puede llamar al número gratuito 1-877-797-6085 para obtener más información, o escribir a Monier Tile Class Action Administrator, P.O. Box 4068, Portland, OR 97208-4068.

– 7 –

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-797-6085, O VISITE EL SITIO
WWW.ROOFINGTILESCLASSACTION.COM.**